

# Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



# Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
A PAGAR  
EN EL ENTREGADOR  
CÓDIGO  
098800

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, JUEVES 20 DE OCTUBRE DE 2016

N° 25.294

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Planificación e Infraestructura

**Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**

Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**D. CARLOS EDUARDO BALAGUER**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO**  
Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e  
Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes



**LEYES**

LEY N° 1484-H

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE SAN JUAN  
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Impónese el nombre de "Escuela de Nivel Inicial Profesora Antonia Moncho de Trincado" a la Escuela de Nivel Inicial N° 46, ubicada en calle Morón y Pellegrini, barrio Nuevo Cuyo, localidad La Bebida, departamento Rivadavia, dependiente de la Dirección de Educación Inicial del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,  
a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vice Gobernador de la Provincia de San Juan  
y Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1484-H, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 22 de Septiembre del 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1475-L

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE SAN JUAN  
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase la Adenda a los contratos de comodatos, suscriptos entre la Provincia de San Juan, representada por la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentables y los municipios de Caucete; 25 de Mayo y 9 de Julio, Región 2; San Martín y Angaco, Región 3; Albardón, Región 4; Sarmiento, Región 5; Jáchal, Región 6; Iglesia, Región 7; Calingasta, Región 8 y Valle Fértil, Región 9; aprobados por Leyes N° 1419-L; 1418-L; 1416-L, en el marco del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia, ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1051, de fecha 30 de Junio 2016.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,  
a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vice Gobernador de la Provincia de San Juan  
y Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1475-L, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 22 de Septiembre del 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N°1476-J

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE SAN JUAN  
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Convenio N° 450/2015 y sus respectivos Anexos I, II y III, celebrado en fecha 3 de Noviembre de 2015, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico de la Provincia de San Juan, los que como anexos forman parte integrante de la presente Ley. Dicho convenio se suscribió en el marco del Programa de Fomento del Uso de Bioinsumos Agropecuarios (PROFOBIO), aprobado por Resolución N° 256 de fecha 4 de Mayo de 2015, emitida por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, el que tiene como objetivo promover y facilitar el uso de los bioinsumos por parte de los pequeños y medianos productores, por intermedio de los ministerios de agricultura/producción provinciales o sus equivalentes y de cooperativas agrícolas, mediante acciones concretas a través de medidas y capacitación que faciliten sus usos y potencialidades; ratificado por Decreto N° 544-MPyDE, de fecha 6 de Abril de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,  
a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vice Gobernador de la Provincia de San Juan  
y Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados



CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1476-J, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 22 de Septiembre del 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación.

LEY N° 1478-J

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE SAN JUAN  
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Convenio Marco N° 02/2016 de fecha 27 de Enero del año 2016, suscripto entre el Ministerio de Agroindustria de la Nación; el Gobierno de la Provincia de San Juan, y el Instituto Nacional de Vitivinicultura, para la reducción de existencias vínicas excedentes y el Convenio Específico N° 06/2016 y sus respectivos Anexos I y II, celebrado en fecha 5 de Febrero del año 2016, suscripto por las mismas partes, ratificado mediante Decreto N° 0561-MPyDE, en fecha 11 de Abril de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,  
a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vice Gobernador de la Provincia de San Juan  
y Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1478-J, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 22 de Septiembre del 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1479-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE SAN JUAN  
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase en todas sus partes el Convenio Marco, suscripto en fecha 31 de Mayo de 2016, entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan, ratificado por Decreto Provincial N° 0992-MHF, de fecha 21 de Junio de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,  
a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vice Gobernador de la Provincia de San Juan  
y Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1479-A, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 22 de Septiembre del 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1480-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE SAN JUAN  
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase en todas sus partes el Convenio Marco, suscripto en fecha 31 de Mayo de 2016, entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y el Foro de Abogados de San Juan, ratificado por Decreto N° 0991-MHF, de fecha 21 de Junio de 2016.

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,  
a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vice Gobernador de la Provincia de San Juan  
y Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1480-A, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 22 de Septiembre del 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1481 - J

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE SAN JUAN SANCIONA CON  
FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase en todas sus partes la addenda al Convenio N° 23, de préstamo subsidiario/anexo: "Subproyecto electrificación rural para el desarrollo pecuario del departamento 25 de Mayo-San Juan", de fecha 27 de Abril de 2012,



suscripta con fecha 30 de Diciembre de 2013, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Juan, que fuera ratificada mediante Decreto N°469-MPyDE-2014.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vice Gobernador de la Provincia de San Juan y Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1481-J, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 22 de Septiembre del 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1482-E

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE SAN JUAN SANCIONA CON  
FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1°.- Créanse los siguientes cargos para cubrir las funciones de acuerdo a competencia y turnos que el Fiscal General de la Corte de Justicia establezca:

PERSONAL DE MAGISTRATURA:

Un (1) cargo de Secretario de Fiscalía de Primera Instancia

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

Un (1) cargo de Jefe de Despacho

Un (1) cargo de Oficial Principal

Dos (2) cargos de Escribiente

ARTÍCULO 2°.- Modificase el Artículo 29 de la Ley N° 633-E, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 29.- Habrá cuatro (4) Ministerios Públicos de Menores en la Circunscripción Judicial de Capital, cuyos titulares son designados como Asesores de Menores e Incapaces”.

ARTÍCULO 3°.- Créanse los siguientes cargos para cubrir las Asesorías de Menores e Incapaces:

PERSONAL DE MAGISTRATURA:

Dos (2) cargos de Asesor Penal

Un (1) cargo de Secretario de Fiscalía de Primera Instancia

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

Un (1) cargo de Jefe de Despacho

Un (1) cargo de Oficial Principal

Dos (2) cargos de Escribiente

ARTÍCULO 4°.- Créanse los siguientes cargos para la Defensoría Oficial:

PERSONAL DE MAGISTRATURA:

Un (1) cargo de Secretario de Fiscalía de Primera Instancia

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

Un (1) cargo de Jefe de Despacho

Dos (2) cargos de Oficial Principal

Dos (2) cargos de Escribiente Mayor

Dos (2) cargos de Escribiente

ARTÍCULO 5°.- La Corte de Justicia, en función de las facultades que le son propias, dispondrá la efectiva puesta en funcionamiento de los organismos aquí creados.

ARTÍCULO 6°.-Autorízase a la Corte de Justicia a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia para atender los gastos que ocasione la aplicación de la presente Ley.

El Ministerio de Hacienda y Finanzas reforzará las partidas presupuestarias del Poder Judicial, que sean necesarias para hacer frente a todas las erogaciones que ocasione el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vice Gobernador de la Provincia de San Juan y Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1482-E, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 22 de Septiembre del 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N°1483-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE SAN JUAN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1°.-Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, usuarios electrónicos, notificación electrónica,





comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todo tipo de actuaciones, procedimientos y procesos de cualquier naturaleza; que tramitan ante el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y los organismos de la Constitución Provincial, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales.

ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y los organismos de la Constitución Provincial, reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación.

ARTÍCULO 3°.- Invítase a los municipios a adherirse a la presente Ley.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis .

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vice Gobernador de la Provincia de San Juan y Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1483-A, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 22 de Septiembre del 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1485-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE SAN JUAN  
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Convenio Marco celebrado en fecha 18 de Noviembre de 2015, entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad, con el objeto de la realización de una obra en la Ruta Nacional N° 40-Provincia de San Juan-Tramo: límite Mendoza/San Juan - R.P. 179 (calle 8); Sección I: Límite Mendoza/San Juan (km 3377,83) - Empalme RP N° 351 (km 3391,50); Sección II: Empalme R.P. N° 351 (km 3391,50) -Tres Esquinas (km 3400,21); Sección III: Tres Esquinas (km 3400,21) - Empalme R.P. N° 295 (km 3424,61) y Sección IV: Empalme R.P. N° 295 (km 2424,61) - Calle 8", aprobado por Decreto N° 0993-MPeI, de fecha 21 de Junio de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a modificar el presupuesto de gastos y de recursos y el financiamiento, para atender el gasto que genere lo dispuesto en la presente Ley.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vice Gobernador de la Provincia de San Juan y Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1485-A, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 05 de Octubre del 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1486-J

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE SAN JUAN  
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase en todas sus partes la Addenda N° 3 de la Carta Acuerdo N°4, al “Convenio de Asistencia Técnica e Investigación suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Juan (EE-PROSAP-UECPPA) y la Fundación ArgenINTA”, referida al proyecto: “Desarrollo Competitivo del Sector Semillero-Provincia de San Juan”, suscripta el 18 de Abril de 2016, entre la entidad de enlace - PROSAP- Gobierno de San Juan y la Fundación ArgenINTA, ratificada por Decreto N° 0814-MPyDE, de fecha 12 de Mayo de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vice Gobernador de la Provincia de San Juan y Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1486-J, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 05 de Octubre del 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación



LEY N° 1487-B  
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE SAN JUAN  
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.-Aprobar el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia, celebrado en fecha 20 de Julio de 2016 entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de San Juan, y la Agencia Calidad San Juan SEM, ratificado por Decreto N° 1292-SECITI, de fecha 16 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vice Gobernador de la Provincia de San Juan y Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1487-B, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 05 de Octubre del 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1488-J

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE SAN JUAN SANCIONA CON  
FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.-Apruébase el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación, suscripto el día 7 de Noviembre de 2012, entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, y la Agencia Calidad San Juan - Sociedad de Economía Mixta, ratificado por Decreto N° 0380-MPyDE-2013, cuyo objetivo es establecer un marco general de colaboración y acuerdo entre las partes, en las que se comprometen a adoptar programas de cooperación, asistencia y coordinación para la ejecución conjunta de proyectos de asistencia técnica, de comercio exterior e interior, de infraestructura para el comercio exterior, agrícola, ganadero, agroindustrial, productivos en general, económicos, de capacitación, formación, investigación, académicos, culturales; la formación y perfeccionamiento de recursos humanos; el intercambio de información científica, técnica y de todos aquellos otros que hagan al interés de ambas partes, propios de su ámbito de competencia.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vice Gobernador de la Provincia de San Juan y Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1488-J, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 05 de Octubre del 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1489-R

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE SAN JUAN  
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la Ley N° 346-R, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º.- Se establece la Planta de Personal del Servicio Penitenciario Provincial, conforme se detalla a continuación y cuyo organigrama será aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo.”

**JERARQUÍA Y GRADOCANTIDAD**

Director Servicio Penitenciario Provincial	1
Procurador Penitenciario Provincial	1
Prefecto	1
Subprefecto	3
Alcaide Mayor	7
Alcaide	13
Subalcaide	13
Adjutor Principal	17
Adjutor	25
Subadjutor	48
Ayudante Mayor	11
Ayudante Principal	13
Ayudante de Primera	26
Ayudante de Segunda	38
Ayudante de Tercera	49
Ayudante de Cuarta	64
Ayudante de Quinta	130
Subayudante de Guardia	508



ARTÍCULO 2°.- Modificase el Anexo I de la Ley N° 1403-R Planta de Personal del Servicio Penitenciario Provincial, en lo que respecta a:

"Escalafoón Penitenciario Personal Superior", el que quedará redactado de la siguiente manera:

Jerarquía	Reestructuración	Planta actual	Diferencia
Procurador Penitenciario	1	1	0
Prefecto	1	1	0
Subprefecto	2	2	0
Alcaide Mayor	4	2	2
Alcaide	9	4	5
Subalcaide	6	4	2
Adjutor Principal	5	5	0
Adjutor	9	5	4
Subadjutor	11	11	0
		Total	13

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vice Gobernador de la Provincia de San Juan y Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1489-R, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 05 de Octubre del 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

**LEY N° 1490-A**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE SAN JUAN  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia, el Ministerio de Infraestructura y la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, suscripto el 16 de Noviembre de 2015, ratificado por Decreto N° 0999-MPeI, del Poder Ejecutivo, de fecha 22 de Junio de 2016.

ARTÍCULO 2°.-Autorízase al Gobierno de la Provincia a aceptar la donación con cargo de la propiedad sobre los terrenos lindantes a las construcciones existentes en el inmueble de su propiedad, individualizados como Fracción I, en el Plano de Mensura N° 01-25992/07, e inscripto en el Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado Municipal bajo el N° 5630, F° 5630, Tomo 56, Año 2009 de la Dirección de Geodesia y Catastro.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vice Gobernador de la Provincia de San Juan y Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1490-A, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 05 de Octubre del 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

**LEY N°1491-A**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE SAN JUAN  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Acta Complementaria del Convenio celebrado entre el Gobierno Provincial de San Juan con la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, de fecha 16 de Noviembre de 2015; ratificado por Decreto N° 0999-MPeI-2016 y Decreto N° 2108-(MCSJ)-2015, de fecha 17 de Noviembre de 2015; suscripta a los 28 días del mes de Junio de 2016, acta ratificada por Decreto N° 1173-MPeI-2016, de fecha 22 de Julio de 2016.

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vice Gobernador de la Provincia de San Juan y Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1491-A, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 05 de Octubre del 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación



LEY N° 1492-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE SAN JUAN  
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, conforme a la Ley General de Expropiaciones N° 1000-A, el inmueble N.C. 01-50-364746 (integración parcelaria), ubicado en calle Las Heras N° 586 (S) y calle Gral. Paz N° 755 (O), Plano de Mensura N° 01-25942-07, según constancias obrantes en el Registro General Inmobiliario, figura a nombre de Juan Carlos Lirio, D.N.I. N° 14.388.830 y Myriam Del Valle Ruiz, D.N.I. N° 16.020.014, Folio Real Matrícula N° 01-18358-As. 1-Capital-Año 2011.

ARTÍCULO 2°.- El inmueble descripto será destinado a completar el amanzanamiento que permita la intervención integral en el remodelamiento urbano de la zona que, por Resolución N° 118-DOTGA-96, establece usos y destinos del área comprometida, entre las calles Av. España, Las Heras, 9 de Julio y Av. José Ignacio de la Roza, Departamento Capital.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia, será la encargada de realizar la mensura afectada a dicha expropiación.

ARTÍCULO 4°.- Para dar cumplimiento al Artículo 1° de la presente Ley, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, utilizará los créditos correspondientes, conforme al valor determinado en el Acuerdo N° 5585 del Tribunal de Tasaciones de la Provincia de San Juan, Acta N° 1510, de fecha 15 de Abril de 2016.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vice Gobernador de la Provincia de San Juan  
y Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1492-A se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 05 de Octubre del 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1493-R

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE SAN JUAN  
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Artículo 109 de la Ley N° 941-R, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 109.- Hostigamiento - maltrato - amenazas - golpes. El que hostigue, cometa vejaciones, maltrate física, psicológica o verbalmente, golpee, intimide, amenace o ejerza sobre otra persona violencia física o psicológica, siempre que no cause lesiones, será sancionado, conjunta o alternativamente, con pena de multa de cincuenta jus (50J) a trescientos jus (300J), prohibición de concurrencia, trabajos de utilidad pública o arresto de hasta treinta (30) días.

Cuando la acción contravencional esté dirigida a un trabajador de la salud o de la educación, en ocasión del desarrollo de sus labores, ya sea en establecimientos públicos o privados, las sanciones de multa y arresto podrán elevarse al doble.

Iguales sanciones, podrán ser aplicadas a los padres, tutores o guardadores, cuando la contravención sea cometida por un menor de dieciocho (18) años, bajo su responsabilidad.”

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vice Gobernador de la Provincia de San Juan  
y Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1493-R se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 05 de Octubre del 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación



**DECRETOS**

DECRETO N° 1237

SAN JUAN, 01 de Agosto de 2016

VISTO:

El Expediente N°100-2405/16, registro de la Gobernación; y,  
CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones, la Lic. Olga Álvarez de Manzano, autora y directora del Programa Nutrición en Vivo, solicita se declare de Interés Provincial a dicho programa.

Que dicho programa comprende eventos educativos en teatro, destinados a niños y adolescentes de escuelas de la provincia, promoviendo un cambio de actitud con el fin de modificar conductas y propiciar acciones solidarias.

Que en razón de la importancia y de su trascendencia, el Gobierno de San Juan, no puede ni debe estar ajeno a tan significativo proyecto, por ello se considera procedente declarar de Interés Provincial este programa.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el "PROGRAMA NUTRICIÓN EN VIVO".

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo. Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dr. Emilio Baistrocchi  
Ministro de Gobierno

DECRETO N° 1307 -MHF-

SAN JUAN, 17 de Agosto de 2016.

VISTO:

Expediente N° 701-0046-2016, registro de la Secretaría de la Gestión Pública, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 971-F se instituyó el Premio Provincial a la Calidad de las Organizaciones Públicas y Privadas en la Provincia de San Juan.

Que el Poder Legislativo ha instituido el Premio Provincial a la Calidad a través de la citada Ley, con el objeto de establecer un reconocimiento oficial a las empresas privadas y a los Entes de la Administración Pública Provincial y Municipal que contribuyan en forma notoria al mejoramiento de la calidad en los procesos de producción de bienes y servicios.

Que por el Decreto N° 1322-MHF-08 se determina la estructura organizativa para la gestión del premio, tanto del sector público como privado, la conformación y responsabilidades de sus unidades organizativas.

Que el Gobierno Provincial tiene como objetivo prioritario el apoyo, desarrollo y difusión de los procesos y sistemas destinados a mejorar la calidad, fomentando la modernización y eficiencia de los organismos públicos y del sector privado.

Que por la Ley N° 971-F se designa como Autoridad de Aplicación para el establecimiento e instrumentación de este régimen de premiación, a la Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones vinculada al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico para el sector de las empresas privadas, y a la Secretaría de la Gestión Pública dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas para los organismos y dependencias de la Administración Pública.

Que es facultad de las Autoridades de Aplicación dictar las normas aclaratorias, complementarias y modificatorias que diera lugar la aplicación de la Ley N° 971-F y el Decreto N° 1322-MHF-08;

Que de la experiencia acumulada, habiendo transcurrido siete ediciones ininterrumpidas, se hace necesario realizar modificaciones en la conformación de la Secretaría Técnica, en la delimitación de la figura del facilitador, incentivar la tarea del evaluador y en la implementación de diversos reconocimientos y/o beneficios que promuevan la mejora continua de las organizaciones que resultasen ganadores del galardón.

Que han intervenido el Servicio Jurídico de la Secretaría de la Gestión Pública y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA :

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 11° del Decreto 1322 - MHF- 2008 que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 11°: El Premio Provincial a la Calidad tendrá como estructura organizativa: Secretaría Técnica, Consejo Consultivo, Jurado de Evaluadores y Facilitadores.

- a) Una Secretaría Técnica que estará conformada por dos miembros con carácter ad-honorem: uno por la Secretaría de la Gestión Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas; uno por la Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones vinculada al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico. Sus funciones serán difundir, asesorar, administrar y proveer todos los elementos necesarios para el normal desarrollo del Premio Provincial a la Calidad de las Organizaciones Públicas y Privadas.



Asimismo la Secretaría Técnica se reserva el derecho de supervisar todos los procesos y documentación recopilada.

La Secretaría Técnica podrá determinar para las organizaciones el carácter de elegible o no para participar en el premio y la categoría en la que participará de acuerdo a la Reglamentación que para tal fin aprueben las Autoridades de Aplicación. En este marco, la Secretaría Técnica confeccionará un dictamen final o resolución del Jurado, sobre la base del informe elevado por el Consejo Consultivo, que será refrendado por las Autoridades de Aplicación. Este dictamen es irrecurrible y será ratificado por Decreto.

b) Un Consejo Consultivo cuyos integrantes serán propuestos por la Secretaría Técnica con acuerdo de la Secretaría de la Gestión Pública y la Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones. Este Consejo Consultivo deberá estar compuesto por no menos de cinco miembros con carácter ad-honorem, elegidos entre referentes del ámbito académico, político, administrativo, sindical, empresarial y de la sociedad civil en general, todos ellos con reconocida trayectoria en la materia. El Consejo Consultivo tendrá la función de supervisar los casos presentados por los organismos postulantes a partir de los informes técnicos producidos por el jurado de Evaluadores y remitir a la Secretaría Técnica la propuesta de otorgamiento de los premios y menciones a la Calidad a fin de ser elevada a las Autoridades de Aplicación. De igual forma, podrá sugerir a la Secretaría Técnica, sobre los atributos de calidad, la identificación de especialistas para integrar al Jurado de Evaluadores y de los demás aspectos del Premio que se le sometán a su consideración.

c) Jurado de Evaluadores: cuyos miembros serán elegidos por la Secretaría Técnica. El número de Evaluadores estará correlacionado con la cantidad y características de organismos públicos o empresas privadas que se presenten en cada edición. Para ser evaluador se deberá contar con título universitario y acreditar experiencia en la gestión y/o la docencia universitaria en temas relacionados con la calidad organizacional. Los mismos serán convocados desde la Secretaría Técnica, de manera directa o por medio de instituciones y organizaciones públicas y privadas vinculadas con la Calidad en la Gestión. El nombramiento como evaluador se efectuará conforme a la idoneidad de los postulantes por el tiempo que dure su tarea evaluativa. Teniendo en cuenta la importancia de la

tarea del evaluador, se implementará como estrategia de reconocimiento para los evaluadores que no pertenezcan a la Administración Pública, un contrato de locación de servicio administrativo como prestadores del Estado por el tiempo que precise dicha tarea. Los dictámenes del Jurado de Evaluadores deberán ser refrendados por la mitad más uno de sus integrantes. Las funciones de este Jurado Evaluador será: I) Elaborar un informe técnico donde se evalúe cada organismo postulado y se otorgue un puntaje en función de los criterios técnicos, de acuerdo a la reglamentación que las Autoridades de Aplicación aprueben, II) Proponer al Consejo Consultivo un dictamen que establezca un orden para Premios y Menciones a la Calidad, fundados en los informes técnicos. III) Entregar en tiempo y forma un informe de retroalimentación, conforme al modelo reglamentado, que colabore con el desarrollo de cada organismo tendiendo a la mejora continua. d) Facilitadores: Cada organismo, público o privado, contará con un facilitador interno seleccionado por la propia organización, siendo recomendable que pertenezca a la misma. La Secretaría Técnica podrá brindar un perfil para la selección del facilitador con algunas recomendaciones. La labor de los facilitadores consistirá en: I) Asistir a las organizaciones participantes en la sensibilización, instalación y desarrollo de los circuitos administrativos relacionados con la calidad en la gestión, II) Sistematizar y recopilar la información; así como la documentación necesaria para elaborar el informe técnico de Calidad a ser presentado al jurado de Evaluación, III) Actuar como nexo entre la organización participante y el Jurado de Evaluación desde el punto de vista técnico administrativo.”

ARTÍCULO 2º: Autorícese a los Ministros de Hacienda y Finanzas y de la Producción y Desarrollo Económico, para utilizar créditos de su presupuesto en vigencia, para afrontar los gastos que demande la implementación de las modificaciones dispuestas en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ C.P.N. Roberto Gattoni

Ministro de Hacienda y Finanzas

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1533 -MG- 23-09-16

ARTÍCULO 1º.-Desígnese en el Grado de Oficial Subinspector del Cuerpo Profesional de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, a los profesionales médicos que se consignan de acuerdo al siguiente orden de mérito, en los términos establecidos en el Artículo 40º de la Ley del Personal Policial N° 298-R y modificatorias:

01. LUDUEÑA, Cinthia Paola D.N.I. N° 28.422.954
02. REBOLLO, Santiago D.N.I. N° 30.688.029

DECRETO N° 1182 -MG- 25-07-16

ARTÍCULO 1º: Pasar a situación de RETIRO OBLIGATORIO a partir de la firma del presente Decreto al Sargento Primero del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, RODRÍGUEZ, Gabriel Artemio, con el cien por ciento (100 %) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales del grado que revista, según las disposiciones del Artículo 9º Inciso k) de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y modificatorias, por aplicación de los Artículos 93º Apartado a), inciso 1º, 96º, 97º Apartado a) y 100º de la Ley Nacional N° 21.965 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07.

DECRETO N° 1185 -MG- 25-07-16

ARTÍCULO 1º: Pasar a situación de RETIRO VOLUNTARIO a partir de la firma del presente Decreto a la Cabo del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, DÍAZ, Delia Mónica Mabel, con el ochenta y cinco por ciento (85%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, según las disposiciones de los Artículos 91º, 93º Apartado a) Inciso 1º, 94º, 96º, 97º Apartado b) y 100º de la Ley Nacional N° 21.965 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concordancia con lo establecido por la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias; quedando supeditada dicha condición al alta del beneficio procesado por Anses.

DECRETO N° 1186 -MSP- 25-07-16

ARTÍCULO 1º.- Disponer, la incorporación definitiva en Planta Permanente del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, al Sr. Antonio Raúl ORTIZ - DNI N° 17.078.610, en el cargo de: Agrupamiento Servicios Generales- Ley N° 1308-Q, que sustituye al Artículo 6º de la Ley N° 1148-Q, Operario de Servicios Generales y Mucamas-Categoría 5-30hs. (d) del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, de acuerdo a lo expresado en los considerandos que anteceden.

DECRETO N° 1187 -MSP- 25-07-16

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todas sus partes las Resoluciones dictadas por el Ministerio de Salud Pública, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial.

Que conforme la Ley N° 1423-A que sustituye el Art. 23º de la Ley N° 1116-A las designaciones, recategorizaciones, subrogancias o el otorgamiento de promociones y/o modificaciones de la situación de revista del personal comprendido en los regímenes de las Leyes N° 71-Q y N° 1148-Q.

DECRETO N° 1188 25-07-16

ARTÍCULO 1º.-Prestar el acuerdo a las Órdenes de Compra N° 0340-SGG-16, 0344-SGG-16, 0345-SGG-16, 0347-SGG-16 y 0348-SGG-16, que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO (\$236.504,00).

**NOTIFICACIONES**GOBIERNO DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DEL AGUA

DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

“Departamento de Hidráulica - CONVOCATORIA A ELECCIONES DE COMISIONES DE REGANTES Y/O ENCARGADOS DE CANAL Y RAMOS - PERÍODO 2016 2018”. “Por Resolución del Consejo del Departamento de Hidráulica, Acta N° 2996, punto 2º) de fecha 06 de Septiembre de 2016, CONVOCA, conforme a lo establecido por los Art. 20º Inc. rr), Art. 59º, 70º y 73º de la Ley 13 A y Ley 190 L-Código de Agua de la Provincia de San Juan- a todos los concesionarios de agua pública (riego agrícola, uso industrial, hidroenergética, minero, recreativo, abastecimiento de poblaciones), con derecho a voto, para el día 30 de Octubre de 2016, en horario de 08 hs. a 12 hs., a fin de elegir miembros titulares y suplentes



que integrarán las comisiones de regantes y/o encargados de canales, ramos y pozos oficiales, según corresponda, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación aprobada por Acta N° 682, punto 3°) y Acta N° 1140, punto 78°): Departamento de Hidráulica de la Provincia de San Juan".- Fdo.: Ing. Maximiliano Rodolfo Delgado, Director del Departamento de Hidráulica-Presidente del Consejo.-

**CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE  
HIDRÁULICA  
SESIÓN DEL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE 2016  
ACTA N° 2996**

2°) VISTO:

Que, advertido que por ACTA N° 2988, de fecha 12 de Julio de 2016, punto 2°), se Convocó a Elecciones de Miembros de Comisiones de Regantes y Encargados de Canal, período 2016 - 2018, y Convocatoria a Elección de Comisiones de Regantes y/o Miembros de Comisiones de Regantes y Encargados de Canal, período 2016 - 2018, se ha consignado inexactamente la fecha de la elección.

Que, el Consejo considera necesario rectificar la fecha de convocatoria en su parte Resolutiva, Art.1°, cumpliendo con lo dispuesto en Ley 13 A.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO  
DE HIDRÁULICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. RECTIFICAR**, en ACTA N° 2988 de fecha 12 de Julio de 2016, punto 2°), en su parte Resolutiva el Art. 1° el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 1°. CONVOCAR** a todo concesionario de agua pública (riego agrícola, usos industrial, hidroenergético, minero, recreativo, abastecimiento de poblaciones), con derecho a voto, para el día 30 de Octubre de 2016, en horario de 8.00 hs. a 12.00 hs., a fin de elegir miembros titulares y suplentes que cumplan con los requisitos exigidos en el Art. 43° Título II-Organismos Descentralizados-Capítulo I-Conceptos Generales, que integrarán las comisiones de regantes y/o encargados de canales, ramos y pozos oficiales, según corresponda.-

**ARTÍCULO 2°: COMUNICAR** a quienes más correspondan.-

Fdo: Ing. R. Maximiliano Delgado Daneri - Director  
Departamento de Hidráulica  
Presidente del Consejo.-

Cta. Cte. 11.223 Octubre 05/26. \$ 1.825.-

**SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del Medio Ambiente, potencialmente afectadas, para habilitar UNA ESCOMBRERA ubicada en Calle Buenaventura Luna S/N, entre calle Avda. Libertador San Martín y Roque Saenz Peña, Santa Lucía, a la Audiencia Pública a realizarse el día 24 de Octubre de 2016 a las 18:00 hs., en las instalaciones del SUM de la Legua, de la Municipalidad de Santa Lucía, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 4080 -E-, peticionada por la Municipalidad de Santa Lucía, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, según lo establece la legislación vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley N° 504-L -Artículo 4° Inciso 2°) y Art. 6°, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2067/97).-

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Edificio Centro Cívico, 3er. Piso, Sector II, de Lunes a Viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 horas.-

El orden del día de la citada audiencia pública será:  
1°) Presentación del proyecto por parte de los Profesionales de la Empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo: Ing. Jorge Schellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable

N° 50.485 Octubre 18/20. \$ 900.-





## **LICITACIONES**

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE JÁCHAL  
SAN JUAN

### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2016**

Adquisición e Instalación de CINCO (05) Semáforos Vehicular destinado a Mantener el Orden del Tránsito en cinco (05) intersecciones urbanas, del Departamento de Jáchal, con mano de obra incluida.-  
Presupuesto Oficial: Quinientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 550.000,00).-

Plazo de Entrega: 60 (Sesenta) días corridos a partir de la notificación de la Adjudicación.-

Valor del Pliego: Pesos Seiscientos con 00/100 (\$ 600,00). (Valor no reembolsable).-

Fecha de Venta de Pliegos: Desde la fecha de publicación hasta el 04 de Noviembre de 2016.-

Recepción de Ofertas: Hasta las 12:00 hs. del día viernes 04 de Noviembre de 2016.-

Apertura de Ofertas: **Lunes, 07 de Noviembre de 2016, a las 10.30 hs.-**

Lugar de Apertura: Municipalidad de Jáchal, San Martín 622, San José de Jáchal.-

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Municipalidad de Jáchal, hasta las 12.00 hs. del Día 04 de Noviembre de 2016.-

Fdo: C.P.N. Miguel Ángel Vega - Intendente  
Municipalidad de Jáchal

Cta. Cte. 11.268 Octubre 18/20. \$ 360.-

AFIP

ADMINISTRACIÓN FEDERAL  
DE INGRESOS PÚBLICOS  
**EXPEDIENTE N° 250.750/16**

### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/16**

(OBRA PÚBLICA - CONTRATACIÓN POR  
AJUSTE ALZADO)

Asunto: Renovación de Instalación Eléctrica Edificio Dirección Regional y Agencia Sede San Juan.-

Lugar de Ejecución: Av. Ignacio de la Roza Oeste N° 20, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan.-

Valor del Pliego: \$ 1.100.-

Fecha de Apertura: **06/12/16, a las 11:30 horas.-**

Último día Para Adquirir Pliego: 14/11/16.-

Único día Para Efectuar Visita: 16/11/16.-

Último día Para Efectuar Consultas Por Escrito: 18/11/16.-

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 110.250,00.-

Lugar de Consultas, Retiro de Pliego, Presentación de Ofertas y Apertura: Departamento Administración de Compras, sito en Hipólito Yrigoyen N° 370, 5to. Piso, Of. 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 16:00, Tel: 4347-3253/2845/2932/2606.-

Cta. Cte. 11.233 Octubre 11/31. \$ 1.600.-

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA

### **AVISO DE LLAMADO A**

### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-SAGyA-16**

Prorróguese el llamado del **26-10-16, para el día 15-11-16**. Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, llama a Licitación Pública N° 004-SAGyA-16 para la Construcción de Planta de Faena y Frigorífico Provincial San Juan. Con destino a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, dependiente del Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico, que se tramita por Exp. N° 408-0391-16. Autorizado por Resolución N° 674-MPyDE-16, cuya apertura se realizará el 15/11/16 a las 10:00 horas en Casa de Gobierno, Sala Ricardo Colombo, domicilio calle Paula A. de Sarmiento 134 Norte. Los Pliegos podrán retirarse en horario 08:00 a 12:00 horas en División Compras de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, Centro Cívico, 4° Piso, Núcleo 5.- Las Ofertas Electrónicas NO serán permitidas. Las Ofertas se abrirán en presencia de los Representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona.-

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección División Compras de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, Centro Cívico, 4° Piso, Núcleo 5, hasta las 09:00 hs. del día 15-11-16.-

Presupuesto Oficial: \$ 109.427.004,86.-

Valor del Pliego: \$ 15.000,00.-

Cta. Cte. 11.271 Octubre 19-20. \$ 450.-



EBITAN (ENTIDAD BINACIONAL TÚNEL DE AGUA NEGRA)  
REPÚBLICA ARGENTINA / REPÚBLICA DE CHILE

**DISEÑO DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL  
TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA**

**LLAMADO A PRECALIFICACIÓN**

Aviso Específico de Adquisiciones

**Solicitud de Precalificación N° 01/2016**

La obra comprende la elaboración del Proyecto Ejecutivo y la posterior ejecución de dos túneles principales semiparalelos que albergarán calzadas para el tránsito vehicular unidireccional de dos carriles cada uno, con una longitud aproximada de 13,9 km y emplazamiento a una altura media de 3800m, s.n.m., que unirán la Provincia de San Juan (Argentina) y la IV Región de Coquimbo (Chile) a través de la Cordillera de Los Andes, completando el trazado del Corredor Bioceánico Central que conecta los puertos de Porto Alegre (Brasil) y Coquimbo (Chile).

La República Argentina y la República de Chile han solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo sendos préstamos para financiar el costo del Proyecto de Diseño y Construcción del Túnel Internacional Paso de Agua Negra, y se proponen utilizar parte de los fondos de estos préstamos para efectuar los pagos estipulados en los Contratos de Financiamiento del Proyecto. La EBITAN se propone precalificar contratistas y/o firmas para la Licitación para el Proyecto Ejecutivo y la Construcción del Túnel Internacional Paso de Agua Negra.

La precalificación se efectuará conforme al procedimiento de precalificación estipulado en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, de marzo de 2011 (GN-2349-9) y podrán participar en ella todos los oferentes de origen de países elegibles, según se definen en dichas Políticas.

El lugar del Contratante para presentar la documentación es: EBITAN

Atención: Enrique Alvarez Jaque

Dirección: Morandé 59, piso 6, Ministerio de Obras Públicas

Ciudad:-Santiago de Chile

Código postal:8320000

País: República de Chile

Teléfono:56-2-24493002

Dirección electrónica para información adicional:

enrique.alvarez@mop.gov.cl

Los interesados podrán obtener información sobre la Precalificación e inspeccionar los documentos relacionados en el sitio web oficial de la EBITAN:www.ebitan.org a partir del 19 de Octubre de 2016.

Todos los Solicitantes que cumplan con los mínimos requeridos serán precalificados y pasarán a la siguiente etapa correspondiente a la presentación de ofertas, proceso que tendrá lugar en el año 2017.

Las Solicitudes de Precalificación, deberán hacerse llegar en soporte papel y digital a la dirección que se indica al final de este llamado a más tardar el **08 de Febrero de 2017 a las 10 AM (UTC-3)**, en un sobre cerrado en forma inviolable y marcado claramente de la siguiente manera: "Solicitud de precalificación para DISEÑO DE PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DEL TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA N° 01/2016

Presidencia de la Nación - Gobierno de San Juan  
Banco Interamericano de Desarrollo

El presente anuncio de Precalificación no constituye un compromiso de financiamiento específico por parte del Banco, por cuanto la operación se encuentra en fase de preparación, y dado que los contratos de préstamo no han sido firmados por las partes.

Cta. Cte. 11.272 Octubre 19/ Noviembre 15. \$ 9.680.-



**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 3/16**

Objeto: Adquisición de Computadoras, Impresoras, Scanner y Fotocopiadora.-

Día y Hora de Apertura: **28/10/2016, a las 10,00 horas.-**

Valor del Pliego: \$ 450 (Son Cuatrocientos Cincuenta Pesos).-

Para participar deberá retirar pliego por la Oficina Licitaciones y Compras, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:30 hs. (3er Piso, Leg. Provincial, Av. Libertador y Las Heras) presentando el comprobante del depósito Bancario de la compra del pliego.-

Lugar de Recepción de Ofertas: En la Oficina de Licitaciones y Compras, hasta las 10,00 hs. de día 28/10/2016.-

Consultas de Pliegos: Dirección de Informática Parlamentaria (1er Piso), Dpto. Licitaciones y Compras, (3er Piso), y/o en nuestro sitio WEB [www.legislaturasanjuan.gov.ar](http://www.legislaturasanjuan.gov.ar)

Fdo: TUAP. Williams D. González - Jefe Dpto.

Licitaciones y Compras

Cta. Cte. 11.273 Octubre 20. \$ 130.-

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN**

Expediente N° 806-526-16

**COMPRA DIRECTA N° 61/16**

Objeto: Adquisición de instrumental para el nuevo servicio de otorrinolaringología con destino al Hospital Dr. José Giordano Albardón, dependientes del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: **Martes 25 - Octubre del 2016.-**

Recepción de Sobres Hasta: **09,00 horas.-**

Valor del Pliego: Dos Mil (\$ 2.000,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 521.790,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Cta. Cte. 11.284 Octubre 20. \$ 105.-

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN**

Expediente N° 800-5683-16

**COMPRA DIRECTA N° 54/16**

Objeto: Compra de cepillos endocervicales, destinado al Programa de Cáncer de Cuello, dependiente del

Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: **Martes 25 - Octubre del 2016.-**

Recepción de Sobres Hasta: **09,30 horas.-**

Valor del Pliego: Trescientos (\$ 300,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 49.500,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Cta. Cte. 11.285 Octubre 20. \$ 108.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA**

Expte N° 803-3117/16

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/16**

Objeto: Compra de Televisores y Access Point.-

Destino: División Informática del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **07/11/16 Hora: 09:00 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Mil (\$ 1.000,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga, Fax: 0264 - 4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: [comprashmvq@gmail.com](mailto:comprashmvq@gmail.com)

Cta. Cte. 11.286 Octubre 20-21. \$ 262.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA**

Expte N° 803-3034/16

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/16**

Objeto: Compra de Insumos de electrónica.-

Destino: División Informática del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **07/11/16 Hora: 09:30 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-



Valor del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-  
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-  
Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-  
Compras: Htal. Marcial Quiroga, Fax: 0264 - 4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)  
E-mail: comprashmvq@gmail.com  
Cta. Cte. 11.287 Octubre 20-21. \$ 260.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21, ART. 68 DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN - DECRETO N° 4132-S.P.S.-78 - DECRETO ACUERDO N° 0042-E-79 - RESOLUCIÓN N° 803-Ms y As-94 - DECRETO N° 1663-S.E.S.P.-99 - DECRETO N° 0066 S.E.S.P.-97 Y DECRETO ACUERDO N° 0039/15; autorizada por Resolución N° 1285-H.P.D.G.R.-16, de fecha 18 de Octubre de 2016.-

**EXPEDIENTE N° 802-1655-16**

Objeto: Contratación de Depósito Externo.-  
Destino: Servicio de Farmacia y Droguería de este H.P.D.G. R.-  
Apertura de Sobres: **31/10/2016 Hora: 10:00 horas.**  
Valor del Pliego: \$ 2.500,00.-  
Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Avda. Rawson y Gral. Paz.-  
Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.G.R.-  
Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [www.hospitalrawson.gov.ar](http://www.hospitalrawson.gov.ar)-  
Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-  
Cta. Cte.11.288 Octubre 20-21. \$ 268.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/16, ART. 68 DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE

SAN JUAN - DECRETO ACUERDO N° 0042-E-79 - RES. N° 803-Ms y As-94 - DECRETO N° 1663-S.E.S.P.-99 - DECRETO N° 0066 S.E.S.P.-97 Y DECRETO ACUERDO N° 0039/15; autorizada por Resolución N° 1260-H.P.D.G.R.-16, de fecha 11 de Octubre de 2016 Y RESOLUCIÓN N° 1268-H.P.D.G.R.-16 DE FECHA 17 DE OCTUBRE 2016.

**EXPEDIENTE N° 802-1511-2015**

Objeto: Adquisición de Equipos Informáticos con destino a Varias Áreas y Servicios este H.P.D.G. R.-  
Valor del Pliego: \$ 4.500,00.-  
Fecha y Hora de Apertura de Sobres: **31/10/2016 a las 09:30 horas.-**  
Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras del H.P.D.G.R., sito en Avda. Rawson y Gral. Paz.-  
Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.D.G.R.-  
Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [www.hospitalrawson.gov.ar](http://www.hospitalrawson.gov.ar) y [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar).  
Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-  
Cta. Cte. 11.289 Octubre 20-21. \$ 280.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20, Art. 68 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de San Juan - Decreto Acuerdo N° 0042-E-79 - Decreto N° 803-Ms yAs-94 -Decreto N° 1663-SESP-99 - Decreto N° 0066 SESP-97 y Decreto Acuerdo N° 0039/15, autorizada por Resolución N° 1243-H.P.D.G.R.-16, de fecha 07 de Octubre de 2016 y autorizada por Resolución N° 1269-H.P.D.G.R.-16, de fecha 17 de Octubre de 2016.-

**EXPEDIENTE N° 802-0739-2016**

Objeto: Contratación de Asesores Externos ISO 9001, destinado a Servicios Varios de este Nosocomio.-  
Apertura: **31 de Octubre de 2016 Hora: 09:00 horas.-**  
Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$ 2.500,00).-  
Consulta del Pliegos: Departamento Compras del H.P.D.G.RAWSON, sito en Avda. Rawson 568- Sur Telef 0264-4225391.-  
Lugar de Entrega y Apertura de Sobres: Sala de Reuniones, 1° Piso del Edificio Nuevo del H.P.D.D.G.R. (SUM).-





Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [www.hospitalrawson.gov.ar](http://www.hospitalrawson.gov.ar)-

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.290 Octubre 20-21. \$ 275 .-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA  
VIVIENDA**

**LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/16**

Objeto: Adquisición de Papel Tamaño Oficio, A4, A3 y Carta con Destino a Oficinas Varias de este IPV.-

Presupuesto Oficial: \$ 410.350,00 valores al Mes de Septiembre/16.-

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Oficina de División Compras y Suministros del Instituto Provincial de la Vivienda, Avda. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste, 5° Piso, Núcleo 3, Centro Cívico, Capital, San Juan, en fecha **27 de Octubre de 2016 a las 9:00 hs.**-

Entrega del Pliego: Oficina de División Compras y Suministros del Instituto Provincial de la Vivienda, en horario de mañana de 08,00 a 12,00 hs.-

Plazo Para Retirar el Pliego: Hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.-

Costo del Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000).-

Fdo: Ing. Martín Juncosa - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 11.291 Octubre 20-21 \$ 224.-

**MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 14-2016**

Objeto: Provisión de mano de obra y materiales para la construcción de novecientos sesenta (960) nichos en el Cementerio Parquizado San Miguel.

Fecha de Apertura: **11 de Noviembre de 2016**

Lugar: Sala de Conferencias Augusto Krause, ubicada en la Municipalidad de Rawson.

Hora de Apertura: **9.30 hs**

Recepción de Ofertas: hasta las 09,00hs. del día de apertura.

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipal

Valor del Pliego de Condiciones: \$ 7.000,00-

Presupuesto Oficial: Tres Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil (\$ 3.552.000,00)

Fdo: C.P.N. Juan Carlos Gioja

Intendente Municipal

Municipalidad de Rawson

C.P. Cristian Alejandro Agudo Dohmen

Secretario de Hacienda y Finanzas

Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 11.283 Octubre 20/24. \$ 300.-

**SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES.**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2016**

EXPTE N° 1500-2748-J-2016

RESOLUCIÓN N° 0992 -SD- 16

**DÍA DE APERTURA: 27 DE OCTUBRE DE 2016.-**

**HORA: 09,00 HS.-**

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO NÁUTICO: BOTE SEMIRRÍGIDO, MOTO DE AGUA, CUATRICICLO, EQUIPOS DE A Y TABLAS DE RESCATE, DESTINADOS AL DEPARTAMENTO NÁUTICA Y DEPORTE MOTOR DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES.-**

**APERTURA: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD –SAN JUAN.**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).- DEPÓSITO BANCARIO N° DE CUENTA: 018-000818/9 BANCO SAN JUAN.-**

**ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, PLANTA BAJA DEL ESTADIO “DR. ALDO CANTONI”, CALLES SAN LUIS Y URQUIZA, CIUDAD –SAN JUAN – A PARTIR DEL 24 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.-**

**RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD –SAN JUAN.**

Cta. Cte. 11.275 Octubre 20-21. \$ 240.-

**SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES.-**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2016**

EXPTE. N° 1500-2425-D-2016

RESOLUCIÓN N° 0996-SD-16

**DÍA DE APERTURA: 27 DE OCTUBRE DE 2016.-**

**HORA: 09,30 HS.-**

**OBJETO: REMODELACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO CUBIERTO DR. ALDO CANTONI.-**

**APERTURA: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD –SAN JUAN.**



VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).- DEPÓSITO BANCARIO N° DE CUENTA: 018-000818/9 BANCO SAN JUAN.- ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, PLANTA BAJA DEL ESTADIO "DR. ALDO CANTONI", CALLES SAN LUIS Y URQUIZA, CIUDAD -SAN JUAN - A PARTIR DEL 24 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.- RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD -SAN JUAN.

Cta. Cte. 11.274 Octubre 20-21. \$ 220.-

### **CONVOCATORIAS**

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

A los Sres. Socios de la Asociación Civil de Lucha contra Desórdenes Alimentarios San Juan, se les convoca para la celebración de la Asamblea de carácter Ordinaria correspondiente al ejercicio 2016 a concretarse el día **29 de Octubre de 2016 a las 09:00 hs. en 1° citación y a las 09:30 hs. en 2° citación**, a realizarse en calle 25 de Mayo 70 Oeste, Capital, San Juan, con la finalidad de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Consideración de la Memoria, Balances General e Informe del Revisor de Cuentas por el ejercicio finalizado el 30/06/2016.
- 2) Elección de los nuevos Integrantes del Consejo de Administración, Revisor de Cuentas y designación de Junta Fiscalizadora.
- 3) Designación de 2 Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con la Presidente y Secretaria. Seguidamente el mismo día 29 de Octubre de 2016, se llevará cabo la celebración de la Asamblea de carácter Extraordinaria a las **11:00 hs en 1° citación y a las 11:30 hs. en 2° citación** a realizarse en el mismo lugar, con la finalidad de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

- 1) Modificación del Estatuto vigente de la Institución a los fines de su adecuación a las disposiciones previstas por el Código Civil y Comercial vigente.
- 2) Designación de 2 Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con la Presidente y Secretaria.

San Juan, 19 de Octubre de 2016.-

Fdo: Carlos Malki - Presidente

N° 49.355 Octubre 20. \$ 230.-

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

##### COLÓN S.A. DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por la Ley N° 19.550, el Directorio de COLÓN S.A. DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el **día 01 de Noviembre de 2016 a las 18:00 horas** en Primera Convocatoria, en la Sede Social, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente.
- 2°.- Consideración de la renuncia presentada por los Sres. Directores y Síndicos.
- 3°.- Designación de Directores y Síndicos.-

##### EL DIRECTORIO

N° 49.353 Octubre 17/21. \$ 400.-

### **EDICTOS JUDICIALES**

#### **EDICTOS**

##### EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil, en autos N° 151.497, caratulados "ROJAS, SEBASTIAN OMAR - S/Sucesorio", (Autos N° 150.199, ROJAS, ESTELA MONICA - s/Beneficio de Litigar Sin Gastos)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIÁN OMAR ROJAS. Publíquense edictos por SEIS días en el Boletín Oficial.- San Juan, 20 de Septiembre de 2016. Dra. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.-

N° 3062 Octubre 17/24. Eximido.-

##### EDICTO

El **Séptimo Juzgado Civil y Comercial de San Juan, en autos 148.595, caratulados "MARTÍN, Jorge Luis C/DE DAX, María Vanesa y Otro - S/Ejecutivo"**, comunica que se ha dictado providencia que ordena citar por edictos a el Sr. Carlos Alberto Parodi, DNI 22.359.958, atento a que el domicilio del mismo no ha podido establecerse, los que han de publicarse dos días en el Boletín Oficial y en un diario local (Arts. 305, 145/148 del C.P.C.), a fin de que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia.- Fdo: Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 50.496 Octubre 19-20. \$ 200.-

**EDICTO**

El **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17**, a cargo del Dr. Federico A. Guerri, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría N° 34 a mi cargo, comunica por 5 días que **en los autos "HIDRO IMPORT S.A. - S/Concurso Preventivo"**, Expte. 8656/2016, con fecha 13 de Septiembre de 2016 en los autos se ha decretado la apertura del concurso preventivo de "Hidro Import S.A", CUIT 30-70748496-5, con domicilio en Lavalle 1447, Piso 4° "9" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fíjase hasta el 01 Diciembre 2016, para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante la Síndica Liliana Isabel Quiroga, con domicilio Joaquín V. González 1429 PB, C.A.B.A.. La sindicatura deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 39 LC, los días 17 de Febrero y 4 de Abril de 2017, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 6 de Septiembre de 2017 a las 10.00 hs. en la sede del Juzgado. Se fija el plazo del período de exclusividad hasta el día 13 de Septiembre de 2017. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.- Buenos Aires, 21 de Septiembre de 2016. Fernando Delgado, Secretario.-

N° 50.503 Octubre 19/25. \$ 1.125.-

**RAZÓN SOCIAL****EDICTO**

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan, **autos N° 20.541, "NOVA SALUD S.R.L. - S/Inscripción de Sucursal"**, se ordenó publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, conforme Contrato de Constitución de NOVA SALUD S.R.L. de fecha 06/05/2014 y Actas de reunión de socios de fechas 22/05/14 y 22/08/16: Integrantes: Sres. Abelardo Gustavo Plana, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, Documento Nacional de Identidad número 20.233.864, fecha de nacimiento 13/09/1968, de profesión abogado, con domicilio en Pedro Molina N° 249, 4° Piso, Dpto. 6, Ciudad Capital, Provincia de Mendoza; Carlos Alejandro Aznar, de nacionalidad argentina, estado civil casado, Documento Nacional de Identidad número 14.773.294, fecha de nacimiento 03/10/1961, de profesión contador, con domicilio en calle Nápoles N° 1526, Godoy Cruz, Provincia de

Mendoza; Fernando Javier Romero, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, Documento Nacional de Identidad número 14.607.715, fecha de nacimiento 10/08/1961, de profesión médico, con domicilio en Pueyrredón N°2415, Chacras de Coria, Dpto. Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; Raúl Ernesto Cavecedo García, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, Documento Nacional de Identidad número 11.091.982, fecha de nacimiento 14/12/1954, de profesión contador, con domicilio en calle Nápoles N° 1549, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.- Denominación: NOVA SALUD S.R.L., CUIT N° 30-71449651-0.- Domicilio Social: Calle Erlich N° 56, 2° Piso, Dpto. 6 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.- Domicilio Social de la Sucursal en San Juan: Rivadavia N° 287 Oeste, Capital, San Juan.- Duración: 50 años.- Capital Social: \$ 50.000, representado por 500 cuotas sociales de \$ 100 c/u.- Objeto Social: a) Servicios: Mediante la creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios de enfermería prepaga, a realizarse por personal con título habilitante. Asimismo podrá asumir la administración parcial o total de servicios de enfermería prepaga de terceras entidades públicas o privadas. Prestar servicios de cuidadores de salud para personas enfermas en sanatorios, hospitales, clínicas y/o domicilios particulares, como así también la internación domiciliaria de las mismas, y realizar recreaciones para pacientes de tercera edad. Celebrar contratos de franquicia con personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero. Realizar servicios de traslado de personas enfermas, con la finalidad de cumplir tratamientos, internaciones y/o actividades afines; Cuando las actividades lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante y si correspondiere la dirección técnica estará a cargo de un profesional pertinente. b) Consultoría: Mediante la realización de asesoramiento en materia asistencial, procesamiento electrónico de datos de programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o cocerse, construcciones de páginas web, asesoramiento integral para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades, relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros y/o comerciales. c) Licitaciones: Participación en licitaciones Nacionales, Provinciales y/o Municipales, como así también en licitaciones y concursos de públicos y/o privados en todo lo relacionado con su objeto social. d) Exportación e Importación: Realizar por cuenta propia, de terceros o



asociada a terceros, de operaciones de exportación e importación. Para realizar su objeto la sociedad podrá asesorar y/o gestionar para sí o para terceros, en todo lo relacionado a importaciones y exportaciones de bienes de consumo y de capital, patentes, licencias, fórmulas, franquicias y/o diseños que se relacionen directamente con el objeto social, en el país y en el extranjero, estudios de mercado, participación y/u organización en ferias y exposiciones nacionales o internacionales, representaciones comerciales en el país y en el exterior. Participación en licitaciones Nacionales o Internacionales. e) Podrá desempeñar mandatos y representaciones lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos y/o servicios ya sea en territorio Nacional o a través de exportaciones a otros países. Administración: Gerente: Carlos Alejandro Aznar, DNI N° 14.773.294, CUIT N° 20-14.773.294-6.- Cierre: 31 de Agosto de cada año.- San Juan, 12 del mes de Octubre de 2016.

Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio - San Juan.-

N° 50.542 Octubre 20. \$ 680.-

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

Por orden del 4° Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 141.274, “**GUNELLA, Mario José Y GUNELLA, Domingo Iván C/PEÑA, José Severo y Otros - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado**”, se cita a los Sres. 1) Peña, José Severo; 2) Peña, Eufemia Josefá; 3) Peña, María Claridina; 4) Peña, Pablo Ignacio; 5) Peña, Domingo Esteban; 6) Peña, Rosa Ramona; 7) Peña, José Rainiero; 8) Nievas, Ernesto Alejandro; 9) Nievas, Alba Mireya y/o terceros interesados en el inmueble a usucapir, para que dentro del término de cinco días (Art. 451 y 677 del CPC/Ley 988-O) contados a partir de la última publicación, comparezcan en la causa bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial. El inmueble se encuentra ubicado en calle Sívori s/n, entre Pasaje Argentino y Alvear, Villa Krause, Rawson, NC 04-46-720720, inscripto a nombre de los citados en RGI N° 1484, F° 84, T° 5, Rawson, Año 1948 (parte indivisa) y N° 155, F° 164, T° 2, Pocito, 22/07/1931 (parte indivisa). Mensurado

según Plano N° 04-12217/2013 linda y mide: NORTE: Calle Sívori, P. 1-2, 17,11 m; SUR: NC 04-46-690700, P. 4-5, 17,76 m; ESTE: NC 04-46-710700, P. 5-6, 27,98 m. y NC 04-46-720710, P. 6-1, 12,85 m; OESTE: NC 04-46-700720, P. 3-4, 18,40 m. y P. 2-3, 22,94 m; encerrando una superficie de 712,50 m<sup>2</sup> (setecientos doce metros con cincuenta decímetros cuadrados).- Publíquense edictos por dos días. San Juan, 26 de Septiembre de 2016. Fdo: Dr. Sergio Rodríguez, Juez. Dr. Víctor Hugo Suárez, Actuario - Firma Autorizada.-

N° 50.546 Octubre 20-21. \$ 480.-

### **EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, en autos N° 134.703, caratulados: “**PÁEZ, Hilda Francisca - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado**”, ha dictado sentencia que en su parte pertinente dice: San Juan, 25 de Agosto de 2016. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr/a. Hilda Francisca Páez, ha adquirido el dominio por posesión veinteañal, el inmueble ubicado en calle John F. Kennedy s/n° Lote 30, Villa Santa Bárbara, Departamento Albardón, el que se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, bajo expediente N° 709E06201G11, con N.C. 1032/550713, en Título A bajo el dominio N° 793, F° 93, T° 08, Año 1965 y en Título B , bajo el dominio N° 1289, F° 89, T° 13, Año 1970, cuyos límites, medidas y superficie son: NORTE: Calle John F. Kennedy, Ptos. 1-2, mide 10,90 m; ESTE: Calle Policía D, Ptos. 2-3, mide 10,70 m; Parcela NC 1032/559729 y Ptos. 3-4, mide 33,20 m. con Parcela NC 1032/553725; Parcela NC 1032/547723 y Parcela NC 1032/542710; SUR: Ptos. 4-5, mide 11,09 m; Parcela 1032/530750 y OESTE: Ptos. 5-1, mide 43,32 m; Parcela NC 1032/550712; encerrando una superficie según mensura de 481,00 m<sup>2</sup>. II) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble; y concomitantemente, cancelar la inscripción anterior, si la hubiere. Se establece una servidumbre de riego de 3 metros de ancho paralelo al lado 4-5, a favor de regantes aguas abajo. III) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución. IV) Regular los honorarios del Dr. Sergio Juárez Medina, en un valor equivalente al 14% de la base regulatoria que oportunamente se





practique o se convenga. V) Ordenar la incorporación de la documentación que estuviere reservada. Protocolícese, dese copia a los autos y Notifíquese.- San Juan, 05 de Octubre de 2016.

Fdo: Dr. Sergio Orlando Rodríguez, Juez. Dr. Víctor Hugo Suárez, Actuario - Firma Autorizada.-

Nº 50.540 Octubre 20-21. \$ 700.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ATAMPI, DIONISIO Y ANACONA, JOSEFA en autos Nº 66.739, caratulados "ATAMPI, DIONISIO y ANACONA, JOSEFA - S/Sucesorio (RECONSTRUIDO)". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C..- Fdo: Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 14 de Octubre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

Nº 50.484 Octubre 18/20. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRI, ANTONIO en autos Nº 157.431, caratulados: "SILVESTRI, ANTONIO - S/Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS Nº 131.240)". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 11 de Octubre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

Nº 50.481 Octubre 18/20. \$ 60.-

### **EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. LEBER, ADELINA JULIA

D.N.I. Nº 3.706.223, a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS Nº 157.346, caratulados "LEBER, ADELINA JULIA - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 12 de Octubre de 2016. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

Nº 50.480 Octubre 18/20. \$ 60.-

### **EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. GONZÁLEZ, CELIA D.N.I. Nº 2.259.832, a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS Nº 156.594, caratulados "GONZÁLEZ, CELIA - S/Sucesorio (Cuerda floja Autos Nº 71.206)". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 22 de Septiembre de 2016. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

Nº 50.474 Octubre 18/20. \$ 60.-

### **EDICTO**

El **Noveno Juzgado Civil**, en autos Nº 157.642, caratulados "MUÑOZ, ISIDRO FRANCISCO - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO FRANCISCO MUÑOZ. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 5 de Octubre de 2016. Dra. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.-

Nº 50.473 Octubre 18/20. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **PACHECO ARMINDA YOLANDA en autos N° 157.106, caratulados: "PACHECO ARMINDA YOLANDA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 30 de Septiembre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 50.518 Octubre 19/21. \$ 60.-

**EDICTO**

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. **GARCÍA NORMA HAYDEE en autos N° 156.587, caratulados: "GARCÍA NORMA HAYDEE - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 5 de Octubre de 2016. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 50.508 Octubre 19/21. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, en **autos N° 39.406, "GALLO RUIZ, DIEGO LORENZO - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **GALLO RUIZ, DIEGO LORENZO D.N.I. N° 31.929.649**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 3 de Octubre de 2016. Dr. Hugo Marcos Quiroga, Juez de Paz Letrado - Iglesia Subrogante.-

N° 50.513 Octubre 19/21. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio de la Provincia de San Juan**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora **BALMACEDA ESPERANZA INOCENCIA** para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en estos **autos N° 3530/16, caratulados "BALMACEDA ESPERANZA INOCENCIA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 682, 683 y 692 del CPC.- Fdo: Dr. Juan Carlos Noguera Ramos, Juez de Paz Letrado.-

N° 50.510 Octubre 19/21. \$ 60.-

**EDICTO**

La **Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete**, en **autos N° 18.471-B, caratulados "CORREA RAMÓN ISIDRO y BRIZUELA CORTEZ PASCUALA - Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, la resolución que así lo ordena: dice: San Juan, Caucete, 21 de Septiembre de 2016. Publíquese edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-

N° 50.492 Octubre 19/21. \$ 60.-

**EDICTO**

La **Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete**, en **autos N° 18.591-B, caratulados "RÍOS FRANCISCO e IBAÑEZ REARTE BLANCA BIENVENIDA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, la resolución que así lo ordena: dice: San Juan, Caucete, 4 de Octubre de 2016. Publíquese edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-

N° 50.495 Octubre 19/21. \$ 60.-

**EDICTO**

La Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 18.385-B, caratulados "ALEZ JACINTO y GARCÍA MARÍA CARMEN - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, la resolución que así lo ordena: dice: San Juan, Caucete, Septiembre 28 de 2016. Publíquese edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-

N° 50.502 Octubre 19/21. \$ 60.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CÁCERES, MARCELO ROMEO Y GUZMÁN, MARÍA ELINA en autos 157.821, caratulados "CÁCERES, MARCELO ROMEO y GUZMÁN, MARÍA ELINA - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.- Fdo: Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 12 de Octubre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 50.547 Octubre 20/24. \$ 60.-

**EDICTO**

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PEREIRA, VICENTE Y SAA, MARÍA FILOMENA en autos N° 153.158, caratulados: "PEREIRA, VICENTE y SAA, MARÍA FILOMENA - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 11 de Octubre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 50.541 Octubre 20/24. \$ 60.-

**EDICTO**

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de DÍAZ GUERRA, MARCO ANTONIO D.N.I. N° 92.430.524, a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 156.497, caratulados "DÍAZ GUERRA, MARCO ANTONIO - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Octubre de 2016. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 50.545 Octubre 20/24. \$ 60.-

**EDICTO**

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de OLIVERA, ANTONIO MARTÍN D.N.I. N° 8.666.896, a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 157.348, caratulados "OLIVERA, ANTONIO MARTÍN - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 11 de Octubre de 2016. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 50.533 Octubre 20/24. \$ 60.-

**EDICTO**

El Juzgado de Paz Letrado del departamento de San Martín, Provincia de San Juan, en autos N° 2805/16, caratulados "GARCÍA, JOSÉ ISIDRO y CANTO, SILVIA - Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCÍA, JOSÉ ISIDRO Y CANTO, SILVIA.- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. El plazo previamente fijado comenzara a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computa en días corridos, salvo lo que



correspondieren a ferias judiciales -Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037.- San Juan, 19 de Octubre de 2016. Dr. Gerardo Norberto Johnson, Juez de Paz Letrado.- N° 50.543 Octubre 20/24. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Séptimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a todos aquellos herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. PEZE, CARLOS JORGE en autos N° 157.480, caratulados: "PEZE, CARLOS JORGE - S/Sucesorio". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- Fdo: Dra. María Elena Videla Torres, Juez. San Juan, 21 de Septiembre de 2016. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 50.528 Octubre 20/24. \$ 60.-

**EDICTO**

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial y Minería de la Provincia de San Juan**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. ROMERO, MYRIAN EMILSE DEL CARMEN en autos N° 156.198, caratulados: "ROMERO, MYRIAN EMILSE DEL CARMEN - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 98.801)". Publíquese edictos por el término tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computara en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037 (Ley 988-O) y sus modificatorias.- San Juan, 28 de Julio de 2016. Fdo: Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 50.530 Octubre 20/24. \$ 60.-

**EDICTO**

La **Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete**, en autos N° 15.993-B, caratulados "OGAS, NICOLÁS ENRIQUE - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena: dice: San Juan, Caucete, Mayo 9 de 2016. Publíquese edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos

aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-

N° 50.525 Octubre 20/24. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GALVEZ DEL ROSAL, en autos N° 15.701, caratulados: "GALVEZ DEL ROSAL, FRANCISCO - S/Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 5 de Octubre de 2016. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas, Firma Autorizada.-

N° 50.535 Octubre 20/24. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Noveno Juzgado Civil**, en autos N° 156.837, caratulados "DELGADO, ELENA HILDA y HOLZER, RODOLFO DANIEL - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 7070)", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA HILDA DELGADO Y RODOLFO DANIEL HOLZER. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 13 de Octubre de 2016. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 50.539 Octubre 20/24. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Noveno Juzgado Civil**, en autos N° 157.831, caratulados "GARRIDO, JUAN DE DIOS y CORTEZ, DORA ENCARNACIÓN - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DE DIOS GARRIDO Y DORA ENCARNACIÓN CORTEZ. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 14 de Octubre de 2016. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 50.534 Octubre 20/24. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones .....	\$	2.750,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales .....	\$	320,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>3.070,00</b>

19-10-16